



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 181.14  
EXPEDIENTE N° 6.036/11  
Salta, 28 MAR 2014

**VISTO:** La nota presentada por el alumno Emiliano Carlos, ARAMAYO RIOS, L.U. N° 500.578, D.N.I. N° 23.584.958 mediante la cual solicita nueva prórroga para la finalización del Seminario Monográfico, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

**Que** la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2° resuelve: "DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo".

**Que** la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 21 y 22, mediante el cual aconseja no hacer a lugar lo solicitado el alumno Emiliano Carlos, ARAMAYO RIOS, según los siguientes fundamentos:

*"Que a fojas 2, la Directora de Informática comunica que el alumno Emiliano Carlos, ARAMAYO RIOS, aprobó su última asignatura el 24/09/2008".*

*"Que con fechas 17/02/2011 (fs 1) y 04/03/2011 (fs 6, 7, 8 y 9), es decir, ambas con plazo vencido, el alumno Emiliano Carlos, ARAMAYO RIOS solicita de manera excepcional se le otorgue una prórroga del plazo para elaborar y presentación del trabajo de Seminario Monográfico, basándose para ello en razones de carácter personal y laboral".*

*"Que atento a las mencionadas circunstancias, a través de Res. DECECO 197/11 (fs 14 y 15) se dispuso "prorrogar en virtud a las características del caso y en carácter de excepción, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2012, el plazo de regularidad de la parte "A" del Seminario Monográfico".*

*"Que con fecha 07/08/2013, es decir a un año y medio de vencido el plazo de prórroga acordado, a través de nota de fs 17, el alumno Emiliano Carlos, ARAMAYO RIOS solicita, nuevamente, una prórroga de 6 meses para la finalización del trabajo de Seminario, basado en su petición, al igual que en la anterior ocasión, en razones de orden personal y laboral".*

*"Que a través de Res. DECECO N° 655/13 (fs 19), se dispuso "otorgar una prórroga de 6 (seis) meses. Para finalizar la parte "B" del Seminario Monográfico".*

*"Que a través de nota de fs 20, de fecha 11/03/2014, el alumno Emiliano Carlos, ARAMAYO RIOS solicita se le conceda por tercera vez, una prórroga de 8 (ocho) meses para finalizar el trabajo de Seminario Monográfico, basado su solicitud, nuevamente, en cuestiones de orden personal - laboral".*

*"Que desde la fecha de aprobación de la última asignatura hasta el presente han transcurrido casi 6 (seis) años, plazo que excede largamente, en las circunstancias de este caso, toda*



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

interpretación posible de "razonable", desde que supera, incluso, el tiempo establecido para el cursado de toda la carrera".

"Que en todas sus solicitudes de prórrogas, el alumno Emiliano Carlos, ARAMAYO RIOS expuso razones de orden personal - laboral, por lo que las mismas dejan de tener la características de "excepcionalidad" en que podría sustentarse una prolongación del plazo, debiéndose considerar que las mismas constituyen situaciones de habitualidad".

"Que el eventual otorgamiento de una nueva prórroga no halla, desde lo institucional y reglamentario, sustento razonable ni lógico, más allá del válido interés particular del estudiante, así como de su derecho a peticionar".

"Que el eventual otorgamiento de una prórroga, bajo las condiciones descriptas importaría, además de una interpretación forzada de la norma reglamentaria, un trato desigual respecto de otros estudiantes que podrían hallarse en situaciones análogas".

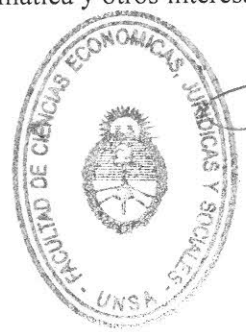
**POR ELLO;** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** No otorgar al alumno Emiliano Carlos, ARAMAYO RIOS, L.U. N° 500.578, D.N.I. N° 23.584.958, **prórroga de la regularidad** de la parte "A" del Seminario Monográfico de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Hágase saber al alumno nombrado en el Artículo 1º, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.  
ggl/fdl

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA



Gr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO